

RV: CPF DG No. 2-2022-000082 - AUTORIZACION CONTRATACION

Richard Alexander Lopez Carlosama <ralopezc@sena.edu.co>

Mié 5/01/2022 10:00 AM

Para: Luis Augusto Socarraz Berty <lsocarraz@sena.edu.co>; Monica Alexandra Arroyave Saldarriaga <marroyave@sena.edu.co>

Cordial saludo,

Adjunto para su tramite.

Cordialmente;

Richard Alexander López Carlosama

subdirección – Centro de Servicios y Gestión

Empresarial

ralopezc@sena.edu.co

Tel: (4) 576 00 00 IP 42018

Calle 51 # 57-70 Torre Norte Piso 9 - Medellín

De: grupoadmondokumentos@sena.edu.co <grupoadmondokumentos@sena.edu.co>**Enviado:** miércoles, 5 de enero de 2022 9:59**Para:** Rosalia Suescun Giraldo <rsuescun@sena.edu.co>; Richard Alexander Lopez Carlosama <ralopezc@sena.edu.co>; Juan Felipe Rendon Ochoa <jrendon@sena.edu.co>; Maria Elicenia Quintero Cardona <elquintero@sena.edu.co>; Amparo del Socorro Sierra Arcila <amsierra@sena.edu.co>**Cc:** Maria Elicenia Quintero Cardona <elquintero@sena.edu.co>; Amparo del Socorro Sierra Arcila <amsierra@sena.edu.co>; Luis Carlos Munive Diaz <lcmunived@sena.edu.co>**Asunto:** CPF DG No. 2-2022-000082 - AUTORIZACION CONTRATACION

Cordial saludo:

Atentamente le informamos sobre el envio de la siguiente comunicacion.

Destinatario : * ROSALIA SUESCUN GIRALDO

Asunto: AUTORIZACIONES

Descripcion del Asunto: AUTORIZACION CONTRATACION

Remitente: * JUAN FELIPE RENDON OCHOA - 51010

No. Radicacion: 2-2022-000082 de 5/01/2022 9:46:50 a. m.

N.I.S.: 2022-02-000799

SENA - Mas trabajo

NOTA: Este correo ha sido generado automaticamente, por favor no responda ni envíe copia a la cuenta remitente.



51040-

No: 05-2-2022-000082
5/01/2022 9:46:50 a. m.

Medellín,

Doctor (a)
Rosalía Suescun Giraldo
Subdirector (a)
Centro de servicios y Gestión Empresarial
Medellín – Antioquia
SENA

ASUNTO: Autorización Contratación

Apreciado (a) doctor: Rosalía Suescun

De acuerdo a la(s) solicitud(es) de autorización recibid(as) que se relacionan a continuación, me permito remitir autorización(es) para realizar el proceso de contratación, así como los certificados de inexistencia de personal debidamente firmado(s), los cuales aplican para la vigencia del año 2022:

N° Autorización	Radicado	Objeto	Valor de Honorarios	Plazo	Valor Total	Número del Poa	# contrato	No. Cdp
434	018113 de 17-12-2021	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar la formulación y desarrollo del Plan de acción del plan de Bienestar al Aprendiz del centro de formación	\$ 2,669.809	11 meses y 15 días	\$ 30.702.803	100010	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021000212 del 29/10/2021.
435	018113 de 17-12-2021	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar el arte y la cultura en sus diversas expresiones como vehículo de conocimiento, comunicación y transformación personal y social de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz	\$ 2,669.809	11 meses	\$ 29,367,899	100009	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021000212 del 29/10/2021.
436	018113 de 17-12-2021	Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades	\$ 3.740.225	11 meses	\$ 41.142.475 Para cada uno	100005 100006	4	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular No. 3-

Dirección Regional Antioquia
Calle 51 No. 57 – 70 Piso 11 – Medellín - PBX (57 4) 5760000
www.sena.edu.co
SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

		socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.				100008 100011		2021000212 del 29/10/2021.
437	018113 de 17-12-2021	Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación del plan de bienestar al aprendiz del centro de formación, en los objetivos relacionados con la cultura, las habilidades blandas, liderazgo y demás estrategias orientadas al cumplimiento de los propósitos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.	\$ 3.740.225	11 meses	\$ 41.142.475 Cada uno	100004 100007	2	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021000212 del 29/10/2021.
438	018113 de 17-12-2021	Prestar los servicios profesionales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.	\$ 3.740.225	11 meses	\$ 41.142.475	100002	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021000212 del 29/10/2021.
439	018113 de 17-12-2021	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles dirigidas a los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.	\$ 2.903.982	11 meses	\$ 31.943.802	100003	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021000212 del 29/10/2021.
440	018113 de 17-12-2021	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para desarrollar actividades relacionadas con la asignación de apoyos socioeconómicos y estímulos a los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.	\$ 2.669.809	11 meses y 15 días	\$ 30.702.803	100001	1	Aplica para la vigencia 2022, de conformidad con la circular No. 3-2021000212 del 29/10/2021.

La presente autorización se otorga, partiendo de la buena fe ya que se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, pero no supe en todo caso la responsabilidad que



según la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 se establece para cada ordenador del gasto de velar porque los procesos se efectúen conforme a las normas legales.

No. Autorización de: **03 ENE 2022**


Firmado digitalmente por JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional
JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
DIRECTOR REGIONAL

Se anexa 14 folios lo anunciado
Proyectó: Luis Carlos Munive D. *LC*



59402-

Medellín,

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Servicios y Gestión Empresarial requiere la prestación de servicios personales de carácter temporal de UN (1) profesional para "Prestar los servicios profesionales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente". se puede suplir en este momento la necesidad, mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, y teniendo en cuenta las especiales características del servicio y sus necesidades técnicas, a la fecha no cuenta con personal suficiente en la planta del Centro, para suplir la necesidad planteada en líneas anteriores.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta Dirección Regional:

AUTORIZA

Al Centro de Servicios y Gestión Empresarial contratar de forma temporal, de **UN (1)** profesional para "Prestar los servicios profesionales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente".

Dada en Medellín, a los

Firmado digitalmente por JUAN FELIPE RENDON OCHOA

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional

Vo Bo: Rosalía Suescún Giraldo

Proyecto: Sandra Hernández

No. 438 de 03 ENE 2022



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios y Gestión Empresarial requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar los servicios profesionales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente”.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los

Firmado digitalmente por
JUAN FELIPE RENDON OCHOA
RENDON OCHOA
JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional

Revisó Pedro Luis Hincapie Talento Humano Regional Antioquia

VoBo: Rosalía Suescun Giraldo

Proyectó: Sandra Hernández
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

No. 438 de 03 ENE 2022

59402-

Medellín,

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Servicios y Gestión Empresarial requiere la prestación de servicios personales de carácter temporal de UN (1) Tecnólogo para “Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles dirigidas a los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.” se puede suplir en este momento la necesidad, mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, y teniendo en cuenta las especiales características del servicio y sus necesidades técnicas, a la fecha no cuenta con personal suficiente en la planta del Centro, para suplir la necesidad planteada en líneas anteriores.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta Dirección Regional:

AUTORIZA

Al Centro de Servicios y Gestión Empresarial contratar de forma temporal, de **UN (1)** Tecnólogo para “Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles dirigidas a los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.”

Dada en Medellín, a los



Firmado
digitalmente por
JUAN FELIPE
RENDON OCHOA

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional

Vo Bo: Rosalía Suescún Giraldo Proyecto: Sandra Hernández 

No. 439 de 03 ENE 2022



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios y Gestión Empresarial requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles dirigidas a los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz”.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los

Firmado digitalmente por
JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional

Revisó Pedro Luis Hincapie Talento Humano Regional Antioquia

VoBo: Rosalía Suescun Giraldo

Proyectó: Sandra Hernández

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

No. 439 de 03 ENE 2022

59402-

Medellín,

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Servicios y Gestión Empresarial requiere la prestación de servicios personales de carácter temporal de UN (1) Tecnólogo para “Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para desarrollar actividades relacionadas con la asignación de apoyos socioeconómicos y estímulos a los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.” se puede suplir en este momento la necesidad, mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, y teniendo en cuenta las especiales características del servicio y sus necesidades técnicas, a la fecha no cuenta con personal suficiente en la planta del Centro, para suplir la necesidad planteada en líneas anteriores.

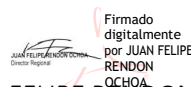
Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta Dirección Regional:

AUTORIZA

Al Centro de Servicios y Gestión Empresarial contratar de forma temporal, de **UN (1)** Tecnólogo para “Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para desarrollar actividades relacionadas con la asignación de apoyos socioeconómicos y estímulos a los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.”

Dada en Medellín, a los

Firmado
digitalmente
por JUAN FELIPE
RENDON
OCHOA



JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional

Vo Bo: Rosalía Suescún Giraldo Proyecto: Sandra Hernández 

No. 440 de 03 ENE 2022



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios y Gestión Empresarial requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para desarrollar actividades relacionadas con la asignación de apoyos socioeconómicos y estímulos a los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente. "

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los

Firmado digitalmente por
JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional

Revisó Pedro Luis Hincapié Talento Humano Regional Antioquia

VoBo: Rosalía Suescun Giraldo

Proyectó: Sandra Hernández
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

No. 440 de 03 ENE 2022

CPE No. 05-9-2021-018113 - SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIOS PERSONALES-BIENESTAR

grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Vie 17/12/2021 4:02 PM

Para: Juan Felipe Rendon Ochoa <jrendon@sena.edu.co>; Kelly Johanna Jiménez Mora <kjimenezm@sena.edu.co>

CC: Monica Alexandra Arroyave Saldarriaga <marroyave@sena.edu.co>; Rosalia Suescun Giraldo <rsuescun@sena.edu.co>;

Richard Alexander Lopez Carlosama <ralopezc@sena.edu.co>; Luis Carlos Munive Diaz <lcmunived@sena.edu.co>

Apreciado(a) * JUAN FELIPE RENDON OCHOA

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
05-9-2021-018113	2021-02-431442	17/12/2021 4:01:25 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
AUTORIZACIONES	SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIOS PERSONALES-BIENESTAR

59402- Medellín,

PARA: Juan Felipe Rendón Ochoa - Director Regional

DE: Subdirectora del Centro de Servicios y Gestión Empresarial

ASUNTO: Solicitud Autorización Contratación Servicios personales-Bienestar

Nos permitimos solicitar autorización para la contratación de los siguientes objetos contractuales, vigencia 2022:

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.

Referente a los CDP aplicarán para el 2022 conforme a la Circular No. 3-2021-000212 del 29/10/2021

Rosalía Suescún Giraldo Subdirectora

Anexos: contenidos en drive:

https://sena4-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/marroyave_sena_edu_co/EnBiitlrRktCgqUa4mNEdgABI7XM9sK9SLJbHlcNR6wbUg?e=eaodSy

(Autorizaciones, Inexistencias, Estudios Previos)

Proyectó: Mónica A. Arroyave

Atentamente,



Grupo Administración De Documentos

servicioalciudadano@sena.edu.co -

grupoadmondocumentos@sena.edu.co

5461500

Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



El empleo
es de todos

Mintrabajo

59402- Medellín,

PARA: Juan Felipe Rendón Ochoa - Director Regional

DE: Subdirectora del Centro de Servicios y Gestión Empresarial

ASUNTO: Solicitud Autorización Contratación Servicios personales-Bienestar

Nos permitimos solicitar autorización para la contratación de los siguientes objetos contractuales, vigencia 2022:

Item	Objeto contractual	Rol	PA	Cantidad	Valor total de la contratación
1	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar la formulación y desarrollo del Plan de acción del plan de Bienestar al Aprendiz del centro de formación	Bienestar para el desarrollo integral del aprendiz	100010	1	\$30.702.804
2	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar el arte y la cultura en sus diversas expresiones como vehículo de conocimiento, comunicación y transformación personal y social de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz	Bienestar para el desarrollo integral del aprendiz	100009	1	\$29.367.899
3	Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.	Bienestar para el desarrollo integral del aprendiz	100005 100006 100008 100011	4	\$164.569.900

Centro de Servicios y Gestión Empresarial
Calle 51 No. 57-70, Medellín.PBX (57 4) 5760000 ext 42118
www.sena.edu.co

📞 📧 📍 SENAComunica



Certificado No.
SC-CER33681-1

Certificado No.
CD-SC-CER33901-1

Item	Objeto contractual	Rol	PA	Cantidad	Valor total de la contratación
4	Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación del plan de bienestar al aprendiz del centro de formación, en los objetivos relacionados con la cultura, las habilidades blandas, liderazgo y demás estrategias orientadas al cumplimiento de los propósitos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz	Bienestar para el desarrollo integral del aprendiz	100004 100007	2	\$82.284.950
5	Prestar los servicios profesionales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente	Integrante de equipo al acompañamiento socioeconómico	100002	1	\$41.142.475
6	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles dirigidas a los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.	Bienestar para el desarrollo integral del aprendiz	100003	1	\$31.943.802

Item	Objeto contractual	Rol	PA	Cantidad	Valor total de la contratación
7	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para desarrollar actividades relacionadas con la asignación de apoyos socioeconómicos y estímulos a los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.	Integrante de equipo al acompañamiento socioeconómico	100001	1	\$30.702.804

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.
Referente a los CDP aplicarán para el 2022 conforme a la Circular No. 3-2021-000212 del 29/10/2021



Rosalía Suescún Giraldo
Subdirectora

Anexos: contenidos en drive:

https://sena4-my.sharepoint.com/:f/g/personal/marroyave_sena_edu_co/EnBiiRktCqgUa4mNEdgABI7XM9sK9SLJbHlcNR6wbUg?e=eaodSy

(Autorizaciones, Inexistencias, Estudios Previos)

Proyectó: Mónica A. Arroyave



59402- Medellín,

PARA: Juan Felipe Rendón Ochoa - Director Regional

DE: Subdirectora del Centro de Servicios y Gestión Empresarial

ASUNTO: Alcance al memorando con radicado 05-9-2021-018113 del 17 de diciembre- Bienestar

Conforme a indicaciones de ajuste dadas por el Abogado Luis Carlos Munive a los estudios previos, enviamos nuevamente estudios previos para la autorización de la contratación de los siguientes objetos contractuales, vigencia 2022:

Item	Objeto contractual	Rol	PA	Cantidad	Valor total de la contratación
4	Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación y seguimiento del plan de bienestar al aprendiz del centro de formación, documentando la gestión de las actividades del plan de acción, que garanticen el cumplimiento de los procedimientos vigentes con oportunidad y calidad.	Bienestar para el desarrollo integral del aprendiz	100004 100007	2	\$82.284.950

se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el centro de formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.
referente a los cdp aplicarán para el 2022 conforme a la circular no. 3-2021-000212 del 29/10/2021

Subdirectora

Anexos: contenidos en drive:

https://sena4-my.sharepoint.com/:f/g/personal/marroyave_sena_edu_co/EnBiiItrRktCqgUa4mNEdgABI7XM9sK9SLJbHicNR6wbUg?e=eaodSy

(Autorizaciones, Inexistencias, Estudios Previos)

Proyectó: Mónica A. Arroyave



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en el área de conocimiento de las ciencias sociales y/o humanas
EXPERIENCIA RELACIONADA:	25 meses de experiencia profesional relacionada; La adquirida en el ejercicio de empleos anteriores o actividades que tengan funciones similares a las que se requieren para la ejecución contractual
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$41.142.475). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: en mensualidades máximo de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$3.740.225) y el equivalente por la fracción de mes en caso de ser así.
PLAZO:	Once (11) meses, en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2022 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Medellín
SUPERVISOR:	Líder de Bienestar al aprendiz
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirectora del Centro de Servicios y Gestión Empresarial

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Decreto 249 de 2004 por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en su artículo 25 enuncia: "los centros de formación son las dependencias responsables de



la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos, privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”.

Teniendo en cuenta los numerales 1, 17, 28, 29 y 32 entre otros, del Artículo 27 de la norma antes mencionada, se determinó que entre las funciones en las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional se encuentran las de:

1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados

17. Desarrollar procesos de evaluación de la formación profesional y aplicar indicadores para medir el desempeño de la gestión del Centro y el cumplimiento de sus planes de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General y la Dirección Regional o Distrital, según el caso. (...).

28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. (...)

32. Decidir sobre aspectos académicos, de planeación, administrativos y financieros en articulación con la Dirección General y la Dirección Regional o del Distrito Capital, según el caso.

La Resolución No 1-01399 de 2021, por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019, creado como una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial., establece en su artículo N° dos (2) Financiación “El Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, por intermedio de la Dirección de Planeación y Dirección Corporativa, destinará anualmente como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para atender las acciones anuales del Plan de Acción acorde con el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices que incluye recursos para contratar los equipos de bienestar. Cada Subdirector de Centro de Formación Profesional y los Directores Regionales gestionarán recursos adicionales por medio de alianzas, convenios y relaciones interinstitucionales con el sector público y de cooperación con el sector privado a nivel local, regional, nacional e internacional, para atender los requerimientos de la implementación y ejecución anual del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del SENA” así dentro de las acciones anuales establecidas en este plan se encuentra el objetivo estratégico N° 2 relacionado con Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos. Con este objetivo se busca asignar aprendices monitores en reconocimiento a su excelencia en el proceso de formación profesional integral, según lineamientos y normativa vigente, adjudicar apoyos de sostenimiento regulares según procedimiento establecido y de acuerdo con la normatividad vigente, realizar seguimiento al desempeño del aprendiz beneficiario de apoyos de sostenimiento en el proceso formativo, adjudicar cupos de transporte de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca la Dirección de formación profesional, realizar seguimiento al desempeño del aprendiz beneficiario de transporte, adjudicar cupos de



alimentación de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca la Dirección de formación profesional.

Por su parte y como insumo para la elaboración del Plan de Bienestar para Aprendices del Centro se cuenta con el documento guía Plan de Acción Bienestar al Aprendiz GFPI-G-026 en la que se relacionan los objetivos estratégicos y operativos, que se constituyen en las líneas generales que articulan las dimensiones y acciones generales a realizarse con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las funciones atribuidas, igualmente es necesario ejecutar los planes, proyectos y actividades programadas, como lo son el Plan Estratégico 2019-2022, el Plan de Acción 2022, los proyectos establecidos en el Manual Integral de Planeación y Gestión-MIPG-, así como lograr las metas de alto impacto institucional.

Igualmente se tiene en cuenta que la Implementación de actividades asociadas al Objetivo estratégico 2 del PNIBA tendrá como marco metodológico, el Modelo de Animación Sociocultural ASC; que usando herramientas del arte y la cultura, se encargará de fomentar valores de la Comunidad SENA para la convivencia armónica, respeto por los principios, reglamentos, dinámicas e infraestructuras y sobre todo, para el posicionamiento de una marca personal entre los aprendices que les genere sentido de pertenencia, empoderamiento, conciencia acerca de su proyecto personal y fidelización para la permanencia institucional, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar, para la realización de estrategias o campañas orientadas a fomentar en los aprendices, actitudes positivas frente a su ser, su proyecto de vida, su formación y la convivencia ciudadana.

El objetivo de la contratación es contar con **un (1)** profesional que desarrolle actividades que permitan dar cumplimiento a las siguientes acciones previstas: asignar aprendices monitores en reconocimiento a su excelencia en el proceso de formación profesional integral, según lineamientos y normativa vigente, adjudicar apoyos de sostenimiento regulares según procedimiento establecido y de acuerdo con la normatividad vigente, realizar seguimiento al desempeño del aprendiz beneficiario de apoyos de sostenimiento en el proceso formativo, adjudicar cupos en Internado-centro de convivencia según el procedimiento establecido de acuerdo con la normatividad vigente, adjudicar cupos de transporte de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca la Dirección de formación profesional, Realizar seguimiento al desempeño del aprendiz beneficiario de transporte, adjudicar cupos de alimentación de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca la Dirección de formación profesional

En tal sentido, la contratación se requiere por un plazo de once (11) meses, período que satisface la necesidad del Centro, ya que se debe dar cumplimiento a los lineamientos del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz, Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación en especial en sus objetivos operativos: promover el desarrollo de monitorías, asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica, humana y en línea con la misionalidad de la Dirección de Formación; así mismo los del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 'Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad' (Ley 1955 de 2019), en el componente pacto por la gestión pública efectiva, que promueve y mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas y traza el curso de acción para remover los obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, y que se fundamenta en la ecuación del bienestar. El Plan Estratégico Institucional por su parte, orienta todo el accionar de la Entidad hacia el logro de resultados



transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país.

De igual manera apoyar en la ejecución de la política de atención con enfoque pluralista y diferencial y la estrategia de animación sociocultural, para lo cual se cuenta con un solo funcionario de planta, que funge como líder del área de Bienestar al Aprendiz y debe estar pendiente no solamente de la ejecución de Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación sino también de los diferentes procesos que comprometen al área para el cumplimiento de metas de la coordinación de Formación Profesional Integral, Coordinaciones Académicas y área Administrativa y Financiera.

Revisada la planta de personal del Centro, se logra establecer que, a la fecha de la expedición de la certificación, el centro no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades descritas en los párrafos anteriores.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Servicios y Gestión Empresarial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Para el efecto, el Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA Regional Antioquia, tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación y contará con disponibilidad de recursos presupuestales en la vigencia

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la revisión de cumplimiento de requisitos por parte de los candidatos a recibir apoyos socioeconómicos o estímulos.
2. Gestionar mensualmente reportes sobre el estado de los aprendices beneficiarios de estímulos y apoyos socioeconómicos en el sistema de gestión académico- administrativo e informar al responsable del monitoreo del plan de acción de bienestar al aprendiz sobre los porcentajes de permanencia de estos



aprendices.

3. Evaluar el grado de satisfacción de los aprendices beneficiarios de apoyos de sostenimiento y estímulos del centro de formación y entregar informe al responsable de monitoreo del centro de formación.
4. Implementar acciones de bienestar al aprendiz dirigidas a los beneficiarios de apoyos socioeconómicos en coordinación con los demás integrantes del equipo responsables de la ejecución del plan de bienestar, para promover el adecuado uso de los apoyos, así como su propósito en la permanencia y certificación del aprendiz.
5. Apoyar la implementación de lineamientos para adelantar las elecciones de representantes y voceros de aprendices en el marco de la normatividad vigente.
6. Apoyar los encuentros de representantes de aprendices y voceros según lineamientos vigentes implementando acciones que fortalezcan el liderazgo de los aprendices.
7. Participar en la formulación del plan de bienestar al aprendiz del Centro de formación según normatividad vigente.
8. Articular con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar, así como con los grupos internos del Centro de formación, para apoyar el desarrollo de mecanismos para la retención de aprendices, la implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la inducción de aprendices, la divulgación y evaluación del plan de bienestar al aprendiz.
9. Realizar informes, reportes u otros documentos asociados a las actividades relacionadas con su objeto contractual y obligaciones.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:



El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Líder Bienestar al aprendiz o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del



gasto designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI x NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa formato certificado de idoneidad y experiencia.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente..



14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCN TR.216032 5 del 2021	Luz Marina Jaramillo Londoño	Prestar servicios personales para gestionar la información de egresados y de apoyo de sostenimiento y monitorias para aprendices sena, en los aplicativos dispuestos por la entidad, según lineamientos y normatividad vigente.	Once (11) Meses	\$18.029.990	Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y Que el Jefe de Área solicitante validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 15 días del mes diciembre de 2021.

Rosalía Suescún Giraldo
Subdirectora

Proyectó: Gloria Luz Ciro Arroyave, líder Bienestar al aprendiz

Revisó: Sandra Hernández SH



**ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
											SENA	PROFESIONTE/ AUDIUDICATARIO		CONTROL PARA IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO					CATEGORIA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA	RARO	MEJOR	5	MEDIO	SUBDIRECCION EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION		CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	RARO	MENOR	3	MEDIO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	RARO	MODERADO	4	BAJO	PERSONA L DE CONTRATACION		DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO.3-2017-000130 Y NO. 3-2018-000091	RARO	MENOR	3	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LÍDER DEL PROCESO	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECCION DE COORDINACION Y ASESORIA ACADÉMICA		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACION, TENIENDO EN CUENTA EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACION	EN TODO MOMENTO QUE SE ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			SELECCIÓN		SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN		VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTROLADORA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCION		INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN EAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO		SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
					DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECCION EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION		VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRUCTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION Y ACADÉMICOS		BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIÓN.
5	ESPECÍFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	RARO	MAJOR	7	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MENOR	2	BAJA	X	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAJOR	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECCION EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION Y SUPERVISORES DE CONTRATO	CONTRATISTA	REDUCCION DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MENOR	2	BAJA	X	CONTRATISTA/SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACION, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACIÓN.